

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública del documento inicial y del informe de sostenibilidad ambiental (Plan Parcial La Robleda, Santiago de Cartes).

Por resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2007 se aprobó con carácter inicial el Plan Parcial La Robleda, promovido por «NUEVOS DESARROLLOS RESIDENCIALES DE CARTES, S.L.», que afecta al suelo apto para urbanizar (SAU1) de La Robleda, en Santiago, sometiéndolo durante un mes al trámite de información pública mediante edicto publicado en el BOC número 37, de 21 de febrero de 2007, en el tablón de anuncios y en un periódico de difusión regional, sin que se hubieran presentado alegaciones. Sin embargo en este trámite de información pública no se incluyó el documento ambiental.

Por resolución de 3 de enero de 2008, publicada en el BOC número 33, de 15 de febrero, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del plan parcial La Robleda. En cumplimiento de esta resolución, la sociedad mercantil promotora del plan parcial presentó el 28 de abril de 2008 el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

De igual modo, «NUEVOS DESARROLLOS RESIDENCIALES DE CARTES, S.L.» presentó el 3 de junio (RE 2008/1.152) el documento del plan parcial para su aprobación provisional, una vez adaptado a las determinaciones previstas en la Modificación Puntual 01/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobada definitivamente según lo señalado en el informe de la CROTU de 5 de diciembre de 2006.

Por resolución de esta Alcaldía de 14 de octubre de 2008 se ha tomado razón del referido documento urbanístico del Plan Parcial La Robleda de enero de 2008, aprobándose asimismo el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Parcial de abril de 2008.

De conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos y de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete el antedicho Informe de Sostenibilidad Ambiental al trámite de consultas e información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante edicto que se publicará en el BOC, en el tablón de anuncios, y en un periódico de difusión regional.

Asimismo y por aplicación del artículo 64 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, de forma simultánea y por el mismo plazo de cuarenta y cinco días, se somete a un nuevo trámite de información pública previo a la aprobación provisional, el documento urbanístico del Plan Parcial de enero de 2008, porque su contenido se ha modificado con relación al aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2007. En el ámbito territorial del Plan Parcial (SAU 1 La Robleda de Santiago) queda suspendido el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición, hasta su aprobación definitiva.

Cartes, 22 de octubre de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

08/14517

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Nissan Motor Ibérica, S. A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 24 de julio de 2008, de una parte por la empresa «Nissan Motor Ibérica, S. A.», en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa, en represen-

tación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su Atribución a Órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 7 de noviembre de 2008.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

INDICE GENERAL

Capítulo I. Estipulaciones Generales

Art. 1.	Objeto
Art. 2.	Ámbito territorial
Art. 3.	Ámbito personal
Art. 4.	Ámbito temporal
Art. 5.	Prórroga
Art. 6.	Denuncia, revisión y mantenimiento del régimen de Convenio
Art. 7.	Compensación, absorción y garantías "ad personam"
Art. 8.	Vinculación a la totalidad
Art. 9.	Garantía del Convenio

Capítulo II. Organización del Trabajo

Art. 10.	Principio General
Art. 11.	Saturación
Art. 12.	Procedimiento en caso de disconformidad
Art. 13.	Selección e ingresos
Art. 14.	Movilidad funcional
Art. 15.	Clasificación profesional y valoración de puestos de trabajo
Art. 16.	Adaptación del personal a los puestos de trabajo